INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/11

"Adquisición de Platos, Bandejas, Vasos y Cubiertos Desechables para el IPS"

CONTRATO Nº 072/2012

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

AÑO 2012

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 072/2012

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....9....días del mes de ...noviembre..del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **MARILIA IND. SRL**, con RUC Nº 80000987-8, domiciliada en la Avenida Von Polesky N° 4198 c/ Las Palmas (Villa Elisa - Paraguay), representada por el **Señor JORGE FRANCISCO VELILLA** con Cédula de Identidad Nº 804.076, convienen la ampliación del Contrato Nº 072/2012, firmado el 18 de enero de 2012, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 31/11 "**Adquisición de Platos, Bandejas, Vasos y Cubiertos Desechables para el IPS**", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 072/2012, de fecha 18 de enero de 2012 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 103-024/11 de fecha 13 de diciembre de 2.011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 086-002/12, de fecha 23 de octubre de 2012.-

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 31/11 "**Adquisición de Platos, Bandejas, Vasos y Cubiertos Desechables para el IPS**". Los precios se detallan en el siguiente cuadro:

MARILIA IND. S.R.L. - CONTRATO Nº 072/2012

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant. Máx.	Unidad de Medida	Marca y Proced.	Present.	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Amp.	Monto Total Cantidad Amp.
1	52151502-001	Platos Desechables: Plato de aluminio circular de 850 ml. Descartable	140.000	Unidad	ORNAL-Nacional	Cajas x 100 unidades	690	96.600.000	28.000	19.320.000
2	52152006-002	Bandeja de Plástico: Bandeja de aluminio rectangular de 500 ml. Descartable.	65.000	Unidad	HORNAL-Nacional	Cajas x 100 unidades	695	45.175.000	13.000	9.035.000
3	52152006-002	Bandeja de Plástico: Bandeja de aluminio rectangular de 750 ml. Descartable	128.700	Unidad	ORNAL-Nacional	Cajas x 100 unidades	850	109.395.000	25.740	21.879.000
4	52151503-001	Cuchillo de Plástico: Cuchillo color blanco de Poliestileno (PS) Cristal + Poliestileno Alto Impacto (PSAI)	140.000	Unidad	OTR-Nacional	Cajas x 1.000 unidades	80	11.200.000	28.000	2.240.000

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Marilia Industrial S.R.L.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 072/2012

5	52151503-003	Tenedor de Plástico: Tenedor color blanco de Poliestileno (PS) Cristal + Poliestileno Alto Impacto (PSAI)	140.000	Unidad	OTR-Nacional	Cajas x 1.000 unidades	82	11.480.000	28.000	2.296.000
6	52151503-002	Cuchara de Plástico: Cuchara Sopera color blanco de Poliestileno (PS) Cristal + Poliestileno Alto Impacto (PSAI)	140.000	Unidad	OTR-Nacional	Cajas x 1.000 unidades	90	12.600.000	28.000	2.520.000
7	52151506-999	Vaso de Poliestileno Expandido: Vaso Térmico de 300 cc, PS – poliestileno. (isopor)	120.000	Unidad	Estisol-Argentina	Cajas x 1.000 unidades	295	35.400.000	24.000	7.080.000
8	52151506-002	Tapa Lisa para Vaso Térmico Desechable: Tapa de Plástico Transparente con respiradero para vaso térmico.	120.000	Unidad	Estisol-Argentina	Cajas x 1.000 unidades	295	35.400.000	24.000	7.080.000
										71.450.000

Son: Gs. 71.450.000.- (Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil, IVA incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 007989/12 de fecha 11 de octubre de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", del Programa 2" Gestión Administrativa y Financiera y Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 71.450.000.-(Guaraníes setenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1728/2012 de fecha 11 de octubre de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 072/12 suscripto con la firma MARILIA INDUSTRIAL SRL -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo Logístico, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

Jorge E. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios

Ibo. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Marilia Industrial S.R.L.

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 072/2012, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por tres (3) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Marilia Industrial S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios